



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5277

14/12/2016

11499

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-EM); EXPÓSITO PRIETO, Marcelo (GCUP-ECP-EM); MONTERO GIL, Irene María (GCUP-ECP-EM); BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM); GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM); BATALLER I RUIZ, Enric (GMX); GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Sangonera la Verde se aplica el convenio de colaboración para la prestación de asistencia social y humanitaria en los Centros de Internamiento de Extranjeros, firmado entre el Ministerio del Interior y la Cruz Roja Española (en adelante CRE), en febrero de 2016.

En virtud de dicho convenio, los trabajadores de CRE proporcionan atención social a todos los internos, al tiempo que realizan labores de mediación entre los internos del Centro, así como entre estos y el personal policial. Asimismo, los monitores de CRE llevan a cabo un acompañamiento emocional al interno, en las actividades de ocio y tiempo libre que favorece la convivencia. En el momento en el que los asistentes sociales detectan alguna incidencia de orden psicológico, lo comunican a la dirección del Centro, dándose traslado al servicio médico, que valora al interno y presta, en su caso, la asistencia sanitaria necesaria.

En relación con el informe de la ONG Convivir Sin Racismo del año 2015, la dirección del Centro emitió un informe el 23 de junio de 2016, al objeto de dar respuesta a las quejas planteadas por la citada ONG, en el que se hacían las siguientes consideraciones:

- Cuando un interno manifiesta ser menor de edad, se activa de inmediato el Protocolo Marco de Menores Extranjeros no Acompañados (MENA). Es entonces el Ministerio Fiscal el encargado de determinar la mayoría o minoría de edad del interno. Como resultado, de las 63 solicitudes de supuesta minoría de edad en el año 2015, sólo 7 resultaron ser positivas.

- La organización Convivir Sin Racismo ha presentado documentaciones aparentemente falsas, entre las cuales se incluyen dos cartas de identidad que se encuentran en el CIE de Sangonera, de menores con distinto nombre y misma fotografía. De todo lo cual fue informado, mediante oficio, el Juez de Control.

- El continuo deterioro de las instalaciones de fontanería han sido producidas por un mal uso intencionado, como queda constancia en los reiterados partes de incidencias y de reparaciones.



- Las obras encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, a que se refiere dicha ONG, han consistido en mejorar los patios y los cuartos de baño.

- Cuando a través de una petición de un interno o por el equipo médico del Centro se detecte alguna enfermedad mental o de cualquier otra índole cuyo tratamiento exceda de las capacidades del Centro, se les deriva a los servicios médicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- El servicio médico del Centro atiende diariamente a todo interno que lo solicita, registrándose todas las visitas. Asimismo, la medicación prescrita para cada interno se suministra por la enfermera en horario preestablecido por el servicio médico, siendo este horario de 08:00 a 22:00 horas. Fuera de ese horario, para cualquier incidencia médica se da aviso al 112 o se da traslado al hospital de referencia de inmediato. La factura facilitada por el Servicio de Salud murciano de los internos atendidos asciende a 50.702,16 euros.

- En el informe de la referida ONG se desvirtúa la realidad al decir lo ocurrido en la fuga y en el motín, hasta el punto de que los internos fugados, que fueron reintegrados al Centro, se unieron a los que se habían quedado sin ningún tipo de restricción.

- La restricción de salida al patio a causa del motín es cierta toda vez que el intento de fuga y el posterior motín causaron significativos daños en el salón y en el patio, lo que no quedó recogido en las cámaras, ya que las mismas fueron destruidas durante los citados hechos. Asimismo, fueron destrozadas las máquinas expendedoras que se encontraban en el Centro, cuyo valor era superior a los 7.000 euros.

- Respecto a la restricción de las entradas en el Centro que se menciona en el informe de la ONG, se informa de que los únicos motivos por los que se ha retrasado la entrada de los trabajadores de la citada ONG, han sido necesidades concretas del servicio, o el hecho de coincidir la entrada de los miembros de la ONG con ingresos o salidas de internos del Centro.

- Es importante subrayar que la razón de la presencia de ciudadanos argelinos en porcentaje superior a la media es la proximidad del Consulado de Argelia, sito en la ciudad de Alicante.

- Por último, es importante destacar que todos los fugados después de ocasionar graves daños en el autobús de la Policía Nacional de Almería, durante su conducción a la Comisaría, ingresaron en este Centro con su correspondiente parte de lesiones (remitido por el Servicio de Salud almeriense), a causa de las lesiones que se produjeron a consecuencia de saltar desde la claraboya del autobús.

Madrid, 24 de abril de 2017

